

(20/DGA/2020) IMPLEMENTACIÓN DEL ALTA DE VEHÍCULOS ADICIONALES AL PERMISO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA

amda.mx/circular-20-dga-2020-implementacion-del-alta-de-vehiculos-adicionales-al-permiso-para-prestar-el-servicio-de-autotransporte-federal-de-carga/

Julio Paredes

CIRCULARES A ASOCIADOS 2020



Circular No. 20/DGA/2020

Contenido: IMPLEMENTACIÓN DEL ALTA DE VEHÍCULOS ADICIONALES AL PERMISO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA.

ANEXO: Oficio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Estimados Asociados:

Con referencia a la Circular número 19/DGA/2020 publicada el día de ayer y derivado de la carta que la AMDA dirigió al Director General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fecha 01 de abril del presente año, donde se solicitó la implementación de alta de vehículos adicionales al permiso para prestar al servicio de autotransporte federal de carga, hacemos de su conocimiento que como consecuencia se emitió el Oficio número 4.2. 220/2020 de fecha 08 de abril del 2020 que menciona lo siguiente:

“Al respecto, con la finalidad de favorecer la continuidad de la prestación de los servicios de transporte, por tratarse de actividades esenciales en el marco de la estrategia del Gobierno de México para enfrentar la emergencia sanitaria referida, se ha determinado adoptar las siguientes medidas:

c) Autorización Provisional Especial para Circular mientras persiste la Contingencia Sanitaria por el COVID-19”

Por lo que amablemente les pedimos que lean el Anexo contenido en esta Circular para mayor información del tema.

No omitimos en recordar que nos encontramos en una emergencia sanitaria por lo que es fundamental reforzar en todo momento los protocolos establecidos por la autoridad para tal efecto.

Les invitamos a estar pendientes de futuros comunicados.